



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 01 DIC 2015

VISTO: el expediente N° C 1888844/7328628. -----
en el que la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN CIVIL
EMPRENDEDORES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD
EMPRENDEDORA"** solicita autorización para funcionar con carácter
de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por
los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al
Inspector General por el artículo 10 inciso a), 21 inciso a) y
concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica
a la entidad denominada: **"ASOCIACIÓN CIVIL EMPRENDEDORES
PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA"**,
constituida el 07/04/2015 y apruébase su estatuto de fojas 1/5. -----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público
conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs.
6/10. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art.
2° de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la
Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de fibros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.
M.B.O.
D.V.
Onu

1012249

DIEGO MARTIN C.
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS